

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 8997/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe-Memoria justificativa en el que se establece que la motivación de este Convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Soria y Asociación Harmonii para la elaboración de proyecto "Versos Libres" con el que se va a desarrollar un proyecto creativo basado en canciones y su producción en el Centro Penitenciario de Soria.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos y mas concretamente en este caso apoyando de manera extraordinaria la consecución de una actividad relacionada con educación social en el Centro Penitenciario de Soria.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2384 de 30 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de abril de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Harmonii Coaching.



SEGUNDO- Abonar a la Asociación HARMONI COACHING con CIF G42216390, la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (3.235 €) correspondiente al 70% del convenio de colaboración firmado entre la Asociación y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cuenta nº ES22 3017 0240 8723 4310 9019.

TERCERO - Notificar la presente Resolución a la Asociación Serendipia y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería, y Cultura.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica. de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN HARMONII COACHING PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “VERSOS LIBRES”

En Soria, a 26 de Marzo de 2.023

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, Guillermo González Coll, con DNI 50103424V, actuando en representación de la Asociación HARMONI COACHING con CIF G42216390, domiciliada en la C/ Amargura, Nº 7, 42230, Conquezueta, Soria.

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Segundo.- La Asociación Harmonii Coaching es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la educación social y emocional; la inclusión de personas desfavorecidas, en riesgo de exclusión y minorías, así como el fomento de las artes y la creatividad.

Tercero.- El proyecto cultural “Versos Libres” propone un taller de creación de música urbana para la reinserción social y el desarrollo personal de los internos del Centro Penitenciario de Soria. El resultado de este taller será la grabación de un disco creado e interpretado por los internos y la realización de un concierto en directo.

Cuarto.- Ambas partes consideran que su cooperación en la realización de este proyecto fomentará el desarrollo cultural y personal que facilitará la reinserción social de los internos participantes del Centro Penitenciario.

Quinto.- Buscando provocar un impacto múltiple en la sociedad, se hará especial hincapié en dar a conocer este proyecto y sus resultados finales a la sociedad en general.

Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero.- La Asociación Harmonii Coaching desarrollará el proyecto “Versos Libres” en tres fases:

La primera, dedicada a la creación de canciones y producción de bases musicales. En esta fase se desarrollará el proceso creativo, aprenderán a manejar los programas de producción y potenciaremos la expresión y gestión emocional, la comunicación y la sensibilidad con espacios para la reflexión y el debate.

La segunda fase estará enfocada a la grabación, mezcla y masterización de las canciones para la creación del disco.



La tercera fase se dedicará a ensayar y preparar el concierto final que dará cierre al proyecto. Este concierto se llevará a cabo en el salón de actos del Centro Penitenciario, que cuenta con equipos de sonido específicos para ello. Las circunstancias especiales que tiene este proyecto hace que sea necesario realizarlo en su integridad en las instalaciones del Centro Penitenciario de Soria.

Segundo.- El Ayuntamiento de Soria mantendrá comunicación constante con la asociación para posibles apoyos y colaborará en la difusión del proyecto a la población en general.

Tercero.- Como ayuda para la financiación del proyecto el Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS (5.500 euros) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto General, cantidad que será ingresada en la cuenta de la Asociación - ES22 3017 0240 8723 4310 9019 -, del siguiente modo: 70% a la firma del presente Convenio, y el 30% restante una vez finalizada la actividad.

Quinto.- En plazo no superior a un mes desde la finalización de la actividad, la Asociación deberá presentar en el Ayuntamiento las facturas acreditativas del gasto íntegro de la subvención. En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, la Asociación Cultural deberá reintegrar el importe correspondiente. Deberán presentar también en este plazo la memoria técnica de la actividad.

Sexto.- Este Convenio estará vigente desde el inicio de las actividades del proyecto "Versos libres" hasta la finalización de los eventos incluidos en el mismo en el año 2024.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes intervinientes suscriben el presente documento, en la Ciudad de Soria, a 2.024.



El Ayuntamiento de Soria

D. Guillermo González Coll

D. Carlos Martínez Mínguez

